

PARA: **AURA XIMENA OSORIO TORRES**
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – PRORROGA 3, A LA ORDEN DE COMPRA No. 143126**

Respetada Doctora Aura, cordial saludo.

De manera atenta y en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 143126 suscrita con CONTROL ONLINE INTERNATIONAL y que tiene por objeto: ADQUISICIÓN LICENCIA, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA), PQRS WEB Y MÓDULO CONTRATOS PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y SERVICIO DE SOPORTE PARA SU DESPLIEGUE Y ESTABILIZACIÓN, me permito solicitar las actuaciones pertinentes para gestionar la modificación contractual – Prorroga 3, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación Jurídica y Técnica:

La PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en el artículo 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el Acuerdo 978 de 2025 en su artículo 5, y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

En particular, el artículo 18 del Acuerdo 978 de 2025 numerales 1 y 2, determina, entre otros, que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la encargada de Analizar y orientar la formulación de planes, programas y proyectos de la gestión de tecnologías de la información, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y coordinar y orientar con las subdirecciones en la proyección de adquisición, implementación, instalación, tenencia y actualización de tecnologías de la información y las comunicaciones, para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, apoyando técnicamente la selección y contratación de estos.

En cumplimiento de sus obligaciones, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DTIC, administra los recursos tecnológicos necesarios que contribuyen a la operación normal de la Personería de Bogotá, D.C., entre los cuales se encuentran sistemas de información misionales y de apoyo que están a disposición de los funcionarios y contratistas de la entidad, los cuales se encuentran publicados en internet para garantizar el acceso y

disponibilidad a los usuarios autorizados, para la normal operación de las actividades de la Personería de Bogotá, D.C.

En ese sentido, esta entidad en ejercicio de su autonomía administrativa y en desarrollo de las competencias asignadas para la gestión eficiente de sus recursos tecnológicos, viene ejecutando actividades en virtud de la Orden de Compra No. 143126 de fecha 11 de marzo de 2025, con fecha de inicio del 12 de marzo de 2025 y terminación del día 9 de agosto de 2026 por un valor de NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA U UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.088.591.883).

A la fecha de la presente solicitud la Orden de Compra presenta las siguientes modificaciones contractuales:

- MODIFICACIÓN 1 (del 11 de septiembre de 2025): Adición 1 por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.499.189.846) y Prorroga 1 con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.
- MODIFICACIÓN 2 (del 11 de diciembre de 2025): Adición 2 por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.499.555.438) y con un plazo de ejecución hasta el 9 de agosto de 2026

Actualmente la orden de compra se encuentra vigente

En cuanto a la ejecución de la orden de compra, se hizo entrega por parte del Contratista del informe de configuración y parametrización del software con un total de 5.480 horas distribuidas de la siguiente manera:

- 1000 horas para el módulo de Calidad
- 2100 horas para el módulo de Proceso Disciplinario
- 1600 horas para el módulo de Conciliaciones
- 680 horas para el módulo de Veedurías

Y de 4.850 horas distribuidas de la siguiente manera:

- 1450 horas para el procedimiento para conformación expediente de historias laborales – Vacaciones
- 3400 horas para el módulo de Veedurías

Durante el desarrollo de la orden de compra, se han adelantado procesos de capacitación dirigido a los usuarios finales de dichos módulos.

En la actualidad se vienen adelantando las fases de levantamiento de información, análisis, desarrollo, diseño e implementación de los siguientes módulos:

1. **Módulo de Procesos Disciplinarios:** Diseñado para gestionar los procesos disciplinarios desde el SGDEA, alineado con la función misional de la Personería de Bogotá y las competencias del Ministerio Público.
Estado actual: Se están desarrollando sesiones de trabajo con los usuarios finales para

la aprobación de diseño (Mockups) y posterior paso a desarrollo para su implementación.

2. **Módulo de Veedurías:** Enfocado en el reporte de rendición de cuentas institucional, respondiendo a la gestión y resultados de la información.

Estado actual: Ya surtió la etapa de aprobación de diseño (Mockups), por parte de los usuarios funcionales y se encuentra en curso el desarrollo para posterior implementación.

Los valores pagados con corte al 30 de julio de 2026 corresponden a la suma de SIETE MIL M NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$7.972.480.696).

A la fecha y conforme a los informes de supervisión generados durante la ejecución de la orden de compra, se encuentran pendientes por ejecutar un total de 2000 horas , que corresponden al módulo de Procesos Disciplinarios (1000 horas) y al módulo de Veedurías (1000 horas) y no se evidencian incumplimientos durante la ejecución de la Orden de Compra imputables al contratista y que impidan adelantar y gestionar la modificación contractual solicitada.

La necesidad de la modificación contractual solicitada, tiene su sustento en la necesidad de realizar la culminación, validación y entrega de los desarrollos correspondientes a los módulos de Procesos Disciplinarios y Veedurías, permitiendo así una finalización óptima de las obligaciones del Contratista a través de la aplicación de pruebas funcionales y de aceptación requeridas, la realización de ajustes derivados de dichas pruebas y validaciones, la estabilización y entrega de los módulos conforme a los requerimientos funcionales y técnicos establecidos y requeridos por la Entidad.

Adicionalmente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los contratos estatales serán los que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, la Corte Constitucional, ha señalado que: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Facultando a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.”

En vista de lo anterior y conforme a las necesidades y condiciones actuales de ejecución de la Orden de Compra , la Personería de Bogotá, D.C., debe garantizar el recibo a satisfacción de todas las funcionalidades y licenciamientos adquiridos que garanticen el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos a través de la adquisición de licencias, configuración, parametrización y puesta en marcha de los diferentes módulos requeridos.

Justificación financiera

La presente modificación contractual no genera erogación presupuestal, por cuanto corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 143126 sin que se modifique el valor ni las condiciones económicas pactadas y se plantea



como una medida requerida por el Contratista y aprobada por la Entidad en cabeza de la supervisión del contrato con el fin de culminar la ejecución de la orden de compra realizando las actividades pendientes relacionadas con el desarrollo, validación, estabilización y entrega de los módulos de Procesos Disciplinarios y Veedurías, así como las respectivas pruebas funcionales y la validación de los módulos conforme a los requerimientos funcionales y técnicos establecidos y requeridos por la Entidad, en condiciones de oportunidad y conveniencia y garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a los requerimientos técnicos y funcionales establecidos.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta financieramente viable, al no implicar recursos adicionales y permitir la adecuada ejecución de la Orden de Compra.

Solicitud

En virtud de lo anterior, solicito de manera formal adelantar las respectivas gestiones para:

- Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 143126, desde el 10 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive

Agradezco su atención y estamos atentos a su aprobación y demás tramites que se requieran para el perfeccionamiento de la modificación contractual.

Atentamente,

MICHAEL RUIZ FALACH

Director Administrativo y Financiero
Supervisor

Revisó: Erwin Ramírez - Contratista DAF

Proyectó: Nayarlin Polanía Rico – Contratista DAF

Proyectó: Ricardo Montenegro Zamora –Contratista DAF - *RM*